INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande tapera ko'ãga guive
Constituyendo el futuro hoy

CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 09/18
"ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LA MARCA KARL STORZ DE LOS SERVICIOS DE OTORRINO, UROLOGIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL".

ADENDA Nº 1

Asunción, 13 de abril de 2018.

AL OFERENTE:

Con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA SBE N° 09/18 "ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE LA MARCA KARL STORZ DE LOS SERVICIOS DE OTORRINO, UROLOGIA Y GINECOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL",** con **ID 342.437,** informamos que se realizan los siguientes cambios en el Pliego de Bases y Condiciones:

1. En el ANEXO C- CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION, en el inciso b) ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, se realiza la siguiente modificación:

Donde dice:
Análisis de precios ofertados.
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Debe decir:
Análisis de precios ofertados.
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, **la oferta podrá ser rechazada.**
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Jaime Joel Caballero
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES